

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 14 DE MARZO DE 1960

NUM. 17.028

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 168

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar dentro del Título XIII del Artículo 1º del Decreto N° 71 emitido por el Congreso Nacional, el 22 de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las partidas siguientes:

#### TITULO XIII

#### RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

#### CAPITULO I

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

#### 1.—Secretaría.

4-M Encargado de Asuntos Internacionales . . . . .	L 200.00	L 2,200.00
2.—Sección Administrativa		
2-M Sub-Jefe y Encargado de Inventarios . . . . .	50.00	550.00
7.—Gastos de Funcionamiento.		
2-G Diversos Servicios Profesionales y Técnicos . . . . .		5,000.00
5-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . .		5,000.00

#### CAPITULO III

#### INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

#### 1.—Inspección.

1-M Inspector General . . . . .	200.00	2,200.00
2.—Sección de Inspección		
San Pedro Sula.		
1-M Jefe . . . . .	50.00	550.00
3.—Sección de Inspección		
La Ceiba.		
1-M Jefe . . . . .	50.00	550.00
4.—Sección Jurídica.		
1-M Jefe (Abogado) . . . . .	100.00	1,100.00

#### CAPITULO V

#### PROCURADURIA GENERAL DE TRABAJO

#### 1.—Procuraduría General.

1-M Procurador General . . . . .	100.00	1,100.00
2-M Sub-Procurador General . . . . .	100.00	1,100.00
2.—Procuraduría del Trabajo		
San Pedro Sula.		
1-M Procurador . . . . .	150.00	1,650.00
3.—Procuraduría del Trabajo		
La Ceiba.		
1-M Procurador . . . . .	150.00	1,650.00
TOTAL . . . . .		<u>L 22,650.00</u>

Artículo 2º—La cantidad de L 22,650.00 se tomará de las siguientes partidas:

### CONTENIDO

Decreto 168 - Marzo de 1960  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2717 al 2739 inclusive - Junio de 1953.  
AVISOS

#### CAPITULO VIII

#### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

#### 1.—Gastos Diversos.

5-G Indemnizaciones a personal por accidentes del trabajo (para todos los Ramos) . . . . .	L 7,060.00
7-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones para varias campañas de Bienestar Social . . . . .	15,590.00
TOTAL . . . . .	<u>L 22,650.00</u>

Artículo 3º—Crear dentro del mismo Título, las partidas que a continuación se detallan:

#### CAPITULO I

#### SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

#### 7.—Gastos de Funcionamiento.

14-G Publicidad y Propaganda . . . . .	L 10,000.00
--	-------------

#### CAPITULO III

#### INSPECCION GENERAL DE TRABAJO

#### 2.—Sección de Inspección

#### San Pedro Sula.

2-M Inspector . . . . .	L 300.00	3,300.00
-------------------------	----------	----------

#### CAPITULO IV

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

#### 3.—Sección Médico Consultiva.

3-M Médico Auxiliar . . . . .	300.00	3,300.00
-------------------------------	--------	----------

#### CAPITULO V

#### PROCURADURIA DEL TRABAJO

#### San Pedro Sula

2-M Sub-Procurador . . . . .	500.00	5,500.00
TOTAL . . . . .	<u>L 1,400.00</u>	<u>L 25,400.00</u>

Artículo 4º—La cantidad de L 25,400.00 se tomará de las siguientes partidas:

#### CAPITULO IV

#### DIRECCION GENERAL DE PREVISION SOCIAL

#### 4.—Guarderías Infantiles para hijos de Obreros.

(Choluteca 100 niños)

32-M Administradora . . . . .	1	L 175.00	L 2,100.00
33-M Médico Interno . . . . .	1	200.00	2,400.00
34-M Trabajadora Social . . . . .	1	200.00	2,400.00
35-M Maestras de Kindergarten . . . . .	2	100.00	2,400.00
36-M Niñeras . . . . .	4	50.00	2,400.00
37-M Cocinera . . . . .	1	50.00	600.00
38-M Ayudante de Cocina . . . . .	1	30.00	360.00
39-M Lavandera y Aplanchadora . . . . .	1	30.00	360.00
40-M Vigilante . . . . .	1	80.00	960.00
TOTAL . . . . .		<u>L 915.00</u>	<u>L 13,980.00</u>

5.—Casa Cuna para hijos de Obreros.  
San Pedro Sula (100 niños)

1-M Administradora	1	L 200.00	L 2,400.00
2-M Niñeras	5	50.00	3,000.00
3-M Cocinera	1	50.00	600.00
4-M Ayudante de Cocina	1	30.00	360.00
5-M Lavandera y Aplanchadora	1	30.00	360.00
<b>TOTAL</b>		<b>L 360.00</b>	<b>L 6,720.00</b>

**CAPITULO VIII**

**DIVERSOS GASTOS DEL RAMO**

1.—Diversos Gastos.

7-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones (para varias Campañas de Bienestar Social)

			L 4,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>L 25,400.00</b>

Artículo 5º—Las partidas que aparecen dentro del Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo, Sección 1, Gastos Diversos, será modificada su denominación, en la forma siguiente:

1-G Ampliación Guardería San Pedro Sula, construcción Guardería de Choluteca, mantenimiento y reparación ordinaria de edificios **L 60,000.00**

Artículo 6º—Este decreto empezará a regir desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Oscar A. Flores.

**PODER EJECUTIVO**

**Obras Públicas y Comunicaciones**

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

**ORDENES DE PAGO**

Mes de Mayo de 1958

Nº 4262.—L 364 00, a favor de Reencauchadora Estrella S. de R. L., por el reencauche de llantas servido a la Dirección General de Caminos.

Nº 4264.—L 220.00, a favor de Curacao Trading Company S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4265.—L 450.00, a favor de Sanabria y García, por accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4266.—L 420.00, a favor de Central Importadora., por artículos diversos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4268.—L 1.394 40, a favor de Aserradero San José, por madera suministrada a la Dirección General de Caminos.

Nº 4269.—L 225.00, a favor de Centro Mecánico Industrial, valor de Rectificación cigüeñal suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio del Taller Central, Tegucigalpa.

Nº 4270.—L 45 00, a favor de Imprenta Calderón, por materiales de oficina suministrados, a la Dirección General de Caminos.

Nº 4271.—L 31.96, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4272.—L 465.93, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4273.—L 9.48, a favor de Empresa Dean, valor del flete de San Pedro Sula a Tegucigalpa, de 7 sacos, conteniendo broza y consignada a la Dirección General de Caminos.

Nº 4274.—L 19.95, a favor de Fotografados Faz, S de

R. L., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por la hechura de 2 fotograbados de medio tono.

Nº 4275.—L 926 00, a favor de Reencauchadora Estrella S de R L., por 11 llantas reencauchadas, a la Dirección General de Caminos.

Nº 4276.—L 22.75, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4277.—L 144 00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de 6 catres de campaña, suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en la Brigada de Exploración.

Nº 4278. L 72.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4279.—L 20.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4280.—L 64.00, a favor de Banco Nacional de Fomento, por artículos y materiales diversos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4281.—L 86 00, a favor de Banco Nacional de Fomento, valor de 2 catres de campaña suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Mantenimiento.

Nº 4284.—L 36 00, a favor de Juan Elías Flefil, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4285.—L 52.500.00, a favor de Amílcar Membreño Z., valor que le paga la Dirección General de Caminos, por el estudio de la Ruta Taulabé Santa Bárbara.

Nº 4287.—L 194.00, a favor de Augusto Daniel, por repues-

tos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4288.—L 146 50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales diversos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4289.—L 1 200.00, a favor de Arena y Grava S. A. por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto de Pavimentación Carretera del Sur, Tegucigalpa Sabanagrande

Nº 4290.—L 18.00, a favor de Honduras Importers Association S. A., valor de una balinera Nº BB-4621-B, suministrada a la Dirección General de Caminos para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa

Nº 4291.—L 4.00, a favor de Honduras Importers Association S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4292. L 59.90, a favor de Honduras Importers Association S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4293. -L 223 25, a favor de Honduras Importers Association S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 4294.—L 29.00, a favor de Honduras Importers Association S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4295.—L 13.00, a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4296.—L 1.950.00, a favor de Pedro Casanova e Hijos S. de R. L., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4297.—L 612 30, a favor de Pedro Casanova e Hijos S. de R. L., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4298.—L 3 223.00, a favor de Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio de la construcción del puente El Higuito.

Nº 4301.—L 15 60, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por repuestos y artículos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4302.—L 62 50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 4303.—L 7 50, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4304.—L 24.00, a favor de La Moda de París, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4305.—L 115 00, a favor de Compañía Editora Nacional S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4306.—L 38.40, a favor de Juan Elías Flefil, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 4307.—L 144.00, a favor de Juan Elías Flefil por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4309.—L 155.90, a favor de Casa Uhler S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4310.—L 244.00, a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller San Pedro Sula.

Nº 4311.—L 700.00, a favor de Quinchon León y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4312.—L 385.00, a favor de Quinchon León y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4313.—L 872.00, a favor de Luis Kafie y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4314.—L 180.00, a favor de Compañía Editora Nacional S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4315.—L 875 00, a favor de Luis García Oquefi, valor

del transporte de materiales servido a la Dirección General de Caminos, desde Comayagua a Marcala, los cuales serán utilizados en la Carretera Marcala-Frontera con El Salvador.

Nº 4316.—L 627.00, a favor de Foforera Centroamericana S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4317.—L 581.00, a favor de Reencauchadora Estrella S. de R. L., por Reencauche de llantas, servido a la Dirección General de Caminos.

Nº 4318.—L 239.90, a favor de Fosforera Centroamericana S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4319.—L 7.519.85, a favor de Empresa Alvarez por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 4320.—L 5 381.67, a favor de Luis Maier S., valor que se le paga por trabajos de construcción en la Carretera Central, (Coyol Solo, El Porvenir) de acuerdo con las condiciones del Artº VII del Contrato celebrado con el Gobierno de Honduras, el 2 de septiembre de 1957.

Nº 4321.—L 165.00, a favor de la Empresa Alvarez valor de una Gata Hidráulica suministradas a la Dirección General de Caminos.

Nº 4323.—L 122.56a favor de Fotografados Faz. de R. L., valor que le paga la Dirección General de Caminos por haberle hecho 7 fotograbados de medio tono.

Nº 4323.—L 3414, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 4324.—L 9, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 4324.—L 9, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 4324.—L 9, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

Nº 4324.—L 9, a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Taller Central de Tegucigalpa.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 2717**  
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, que trabajará en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, así:

### Primer Curso Sección "A"

Aritmética Práctica y Mercantil, Álgebra Elemental y Superior, Geometría Plana y del Espacio, Trigonometría Rectilínea y Esférica, Inglés (Traducción), Dibujo Mecánico y a Mano Libre y Física, (Mecánica, Hidrostática y Calor), L 100.00, cada una.

### Primer Curso Sección "B"

Aritmética Práctica y Mercantil, Álgebra Elemental y Superior, Geometría Plana y del Espacio, Trigonometría Rectilínea y Esférica, Inglés (Traducción), Dibujo Mecánico y a Mano Libre y Física, (Mecánica, Hidrostática y Calor), L 100.00, cada una.

### Segundo Curso

Cálculo Diferencial e Integral, Geometría Analítica, Topografía e Hidrografía, Física, (Óptica, Acústica, Elec. y Mag.), Agrimensura Legal, Geometría Descriptiva y Dibujo Topográfico, L 100.00, cada una.

### Tercer Curso

Mecánica Analítica, Topografía Superior y Astronomía Práctica, Mineralogía, Nociónes de Mineralogía, Electricidad y sus Aplicaciones y Dibujo de Construcción, L 100.00, cada una.

### Cuarto Curso

Resistencia de Materiales, Estructuras, Carreteras y Pavimentación, Ferrocarriles, Mampostería y Hormigón, Abastecimiento de Aguas y Dibujo Arquitectónico, L 100.00, cada una.

### Quinto Curso

Cálculo y Diseño de Puentes, Estructuras Indeterminadas, Irrigación, Avencamiento y Obras en los Ríos, Planificación de Ciudades, Aéreo y O Por., Administración de Obras, Alcantarillado y Depósitos de Aguas Resi. y Economía Política, L 100.00, cada una.

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del señor Decano y del Ministro del Ramo; debiendo imputarse el gasto de L 4100.00) cuatro mil cien lempiras mensuales, a la Partida 25, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2718

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 184.80) ciento ochenta y cuatro lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados al Estadio Nacional, durante el mes de mayo recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2719

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 113.90) ciento trece lempiras, noventa centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Tela Railroad Company, de esta ciudad, por servicios de transporte prestados por el Ferrocarril Nacional, al Servicio de Nutrición Escolar, según facturas N° 139291, 26607 y 16794, de abril recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2720

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 554.50) quinientos cincuenta

y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor propietario de la Librería "San Antonio", de esta ciudad, por un lote de libros que suministró para la Biblioteca de la Dirección General de Educación Secundaria según factura N° 0318 de 23 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2721

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 57.50) cincuenta y siete lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Director General de Educación Secundaria, valor que invertirá en comprar en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, varias leyes y reglamentos, para servicio de la Biblioteca de la Dirección a su cargo.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2722

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita María Teresa Leiva, Escribiente de la Dirección Departamental de Educación Primaria de Francisco Morazán, en sustitución de la señorita Delfina Pavón García, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2723

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 348.35) trescientos cuarenta y ocho lempiras, treinta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a esta Secretaría, durante el mes de mayo recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2724

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 182.47) ciento ochenta y dos lempiras, cuarenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a las Direcciones Generales de Educación Primaria y Secundaria, durante el mes de mayo último y de conformidad con el detalle siguiente:

Dirección General de Educación Primaria, L 159.47.

Dirección General de Educación Secundaria, L 23.00.

Total, L 182.47.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2725

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1061.60) mil sesenta y un lempira, sesenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

se hará efectiva al señor Gerente de la Estación Atlas, por gasolina y lubricantes suministrados a las Escuelas Normales Rurales de Comayagua y Villa Ahumada, durante el mes de mayo recién pasado, y de conformidad con el detalle siguiente:

Escuela Normal Rural de Comayagua, L 278.50.

Escuela Normal Rural de Villa Ahumada, L 783.10.

Total, L 1.061.60.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2726

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1.646.19) mil seiscientos cuarenta y seis lempiras, diez y nueve centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Laffite, de la ciudad de La Ceiba, por pintura suministrada para trabajos en la Escuela Normal de Señoritas, según factura N° 144, de 29 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Acuerdo N° 2727

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el señor Luciano P. Portillo, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de Florida, departamento de Copán, contraída a pedir que se le conceda una pensión de maestro jubilado, en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición y certificado en que consta que una enfermedad de la que adolece, lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.

Resulta: que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder por el presente mes. la pensión de (L 40.00) cuarenta lempiras, a favor del Profesor Luciano P. Portillo, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2728

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 1,346.12) mil trescientos cuarenta y seis lempiras, doce centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Arturo Licona, por trabajos de pintura realizados en el Instituto Central de Varones.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2729

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 2633 de fecha 28 de mayo pasado, que autoriza por los meses de mayo y junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de varias jóvenes para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas, en el sentido de cambiar los nombres que dicen: Davsi Pineda Vargas y Daysi Rodríguez, por los de Soñía Mabel Torres y María Mercedes Romero.

El gasto se imputó a la partida 17, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2730  
Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Omar Isauro Fajardo, Técnico de la Dirección General de Educación Primaria.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2731

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de abril último, por la señora Concepción L. de Aguilar, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas de la República, el tiempo que corresponde al que recibió como bequista, por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

Resulta: que la peticionaria acompaña a su solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría.

Considerando: que procede declarar solvente con el Estado, a favor de la bequista que acredita haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Concepción L. de Aguilar, Art. 208, Párrafo 2° del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2732

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1953

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha catorce de mayo recién pasado, por el joven Víctor Manuel Rivera y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Enseñanza Normal Urbana, en el curso y aprobó en el Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial. Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica). Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Educación Física y Deportes. Segundo Curso. Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América), Historia de Honduras, Centro América y América (Colonización e Independencia). Educación Cívica, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2733

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 33.00) treinta y tres lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Antonio Osorio, residente en la ciudad de Comayagua, por servicios extraordinarios prestados a la Escuela Normal Rural de Varones de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2734

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 330 00) trescientos treinta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a cada uno de los siguientes maestros, a razón de (L 30 00) treinta lempiras mensuales, cada uno, por servicios que están prestando en los centros de Educación Fundamental, de este Distrito Central, así:

Escuela "Juan María Cuéllar"  
Prof. Mercedes de Cerna  
" Estela de Bustillo  
" Concepción Cerrato Valenzuela  
" Ramona Andino  
" Marta Pineda

Escuela "José Leonard"  
Prof. R. Amado Mondragón  
" Berta Moncada  
" Ofelia de Guevara  
" Zoila Barahona  
" Guillermina v. de Salgado  
" Gloria Mondragón.

El pago se hará efectivo mediante recibo que presente cada uno de los interesados, con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida 19, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2735

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Administrador del Gráfico, por la hechura de varios clichés, para servicio de la Escuela Normal Rural de Varones de Comayagua, según factura del 30 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2736

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 773.50) setecientos setenta y

tres lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor J. Pedro Handal, por materiales suministrados a la Escuela Normal de Varones de Comayagua, según factura del 29 de mayo último.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2737

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 215.25) doscientos quince lempiras, veinticinco centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de la Esperanza, se hará efectiva al propietario de la Librería "América", de esta ciudad, por materiales suministrados a dicho Instituto, según factura del 2 de los corrientes.

El gasto se tomará de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2738

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 548.00) quinientos cuarenta y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor propietario de la Librería "América", de esta ciudad por materiales que suministró a la Dirección General de Educación Secundaria según factura del 2 de los corrientes.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2739

Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio del

Inst. Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, que trabajará durante el año lectivo 1953-1954, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Director, Profesor Augusto Urbina.
- Subdirector y Secretario. Profesor Miguel Angel Toro.
- Consejero 1º de Estudiantes. Profesor J. Angel Prado
- Consejero 2º de Estudiantes. Profesor Daniel Caballero.
- Consejera de Estudiantes. Profesora Marina Castellanos F
- Tesorero. don Jerónimo Fajardo.
- Escribiente, Profesora Carmen T. de Toro.

**PERSONAL DOCENTE**

**SECCION NORMAL**

*Primer Curso*

- Castellano, Profesor Nicomedes Toro.
- Inglés, Profesora Alicia Hernández U.
- Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor Daniel Caballero.
- Estudios Sociales, Profa. María Delia Medina.
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.
- Dibujo y Modelado. Profesor Pedro C. Ramírez.
- Caligrafía, Profesora J. Argentina Dubón.
- Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales, Prof. Jorge R. Zepeda.
- Agricultura, Profesor Daniel Caballero.
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S de Pineda.
- Moral y Urbanidad, Profesor Augusto Urbina.

*Segundo Curso*

- Castellano, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
- Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
- Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor J. Angel Prado.
- Estudios Sociales, Profesor Tomás Cuéllar A.
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina
- Dibujó y Modelado, Prof. J. Angel Prado.
- Caligrafía, Profesora Marina Castellanos F.
- Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales Prof. Jorge R. Zepeda.
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S. de Pineda.
- Agricultura, Profesor Daniel Caballero.

*Tercer Curso*

- Castellano, Profesora Zoila de Cuéllar.

- Inglés. Profesora Alicia Hernández.
- Matemáticas (Algebra). Profesor Miguel Angel Toro.
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.
- Estudios Sociales, Profesor Benjamín Milla N.
- CC NN. (Geolog. y Mineralogía), Profesor Pedro C. Ramírez.
- Física. Profesor Pedro C. Ramírez.
- Química Mineral. Doctor Romualdo Díaz h
- Dibujo y Modelado. Profesor J. Angel Prado.
- Artes Industriales. Prof. Jorge R. Zepeda.
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S de Pineda.

*Educación Musical. Profesor Abraham Portillo*

*Psicología General Prof. Augusto Urbina.*

*Principios de Educación. Profesor Augusto Urbina.*

*Cuarto Curso*

- Castellano, Profesor Benjamín Milla N.
- Inglés. Profesora Alicia Hernández U.
- Matemáticas (Geometría), Profesor Miguel Angel Toro.
- Biología General, Profa. Tulia S. de Pineda.
- Estudios Sociales, Profa. Zoila de Cuéllar.
- Física, Profesor Pedro C. Ramírez.
- Química Orgánica. Doctor Romualdo Díaz h.
- Dibujo y Modelado. Profesor J. Angel Prado.
- Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales. Prof. Jorge R. Zepeda
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S. de Pineda
- Introducción a la Filosofía, Lic. Andrés Alvarado L.
- Psicología Educativa. Profesor Tomás Cuéllar A.
- Téc. de la Ens. y Prep. de Mat. Did. Profesor Augusto Urbina.
- Organ. y Admón. Escolar, Profesor Benjamín Milla N.

*Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.*

*Artes Industriales. Prof. Jorge R. Zepeda*

*Educación para el Hogar. Profesora Tulia S. de Pineda*

*Introducción a la Filosofía, Lic. Andrés Alvarado L.*

*Psicología Educativa. Profesor Tomás Cuéllar A.*

*Téc. de la Ens. y Prep. de Mat. Did. Profesor Augusto Urbina.*

*Organ. y Admón. Escolar, Profesor Benjamín Milla N.*

*Quinto Curso*

- Dibujo y Modelado. Profesor J. Angel Prado
- Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales, Prof. Jorge R. Zepeda
- Educación para el Hogar. Profesor Tulia S de Pineda
- Biología Educativa. Profesor Daniel Caballero.
- Sociología Educativa. Profesor Tomás Cuéllar A.
- Higiene Escolar, Profesor J. Angel Prado.

- Estudios Sociales, Prof Benjamín Milla N.
- Técnica y Práct. de la Enseñanza. Profesor Enrique A. Mejía.
- Organiz. y Admón. Escolar, Benjamín Milla N.
- Filosofía e Hist de la Educación, Profesora María Delia Medina.

**SECCION SECUNDARIA**

*Primer Curso*

- Castellano, Profesor Nicomedes Toro.
- Inglés, Profesora Alicia Hernández U
- Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor Daniel Caballero.
- Estudios Sociales, Profa. María Delia Medina.
- CC NN. (Bot. Zool. e Hig.), Profesora María Delia Medina.
- Dibujo y Modelado. Prof Pedro C. Ramírez.
- Caligrafía. Profesora Marina Castellanos F.
- Educación Musical. Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales. Prof Jorge R. Zepeda.
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S de Pineda.
- Moral y Urbanidad. Profesor Augusto Urbina.

*Segundo Curso*

- Castellano, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
- Inglés, Ingeniero Carlos H. Rodríguez U.
- Matemáticas (Aritmética Práctica), Profesor J. Angel Prado.
- Estudios Sociales, Profesor Tomás Cuéllar A.
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.); Profesora María Delia Medina.
- Dibujo y Modelado, Profesor J. Angel Prado.
- Caligrafía, Profesora. Emelina Tabora.
- Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.
- Artes Industriales, Prof. Jorge R. Zepeda.
- Educación para el Hogar. Profesora Tulia S. de Pineda.
- Educación para el Hogar, Profesora Tulia S. de Pineda

*Cuarto Curso*

- Castellano, Profesora Zoila de Cuéllar.
- Inglés, Profesora Alicia Hernández U.
- Francés, Profesor Hugo Alvarado L.
- Matemáticas (Algebra y Geometría), Profesor Miguel Angel Toro
- Estudios Sociales, Prof Benjamín Milla N
- CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.). Profesora María Delia Medina.
- Dibujo y Modelado Profesor J. Angel Prado.
- Artes Industriales Prof. Jorge R. Zepeda.

**AVISOS**

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Hondureña, S. A., corporación industrial domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada ULUA y la representación de un paisaje panorámico simbólico hidro-orográfico y expresivo, de recursos naturales y de las fraces que singularizan la distinción del producto que se protege, consistente en CERVEZA; tal como se muestra en el facsímil que se publica. Dicha marca se aplica o se fija sobre los envases contentivos del producto, por la colocación en éstos de marbetes impresos o litografiados, o directamente por fundición en la superficie de los mismos, y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual, se manifieste la protección marcaría; siendo de carácter potestativo el uso de los colores con que la marca de referencia deba ser adoptada y usada. Consta el poder con que gestiono, adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 6.359, del cual ruego se tome razón.—Tegucigalpa, D. C., marzo tres de mil novecientos sesenta.—Cervecería Hondureña, S. A.—Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.



superficie de los mismos, y en cualquier otra forma usada en el comercio, por medio de la cual, se manifieste la protección marcaría; siendo de carácter potestativo el uso de los colores con que la marca de referencia deba ser adoptada y usada. Consta el poder con que gestiono, adjunto a las diligencias de registro de la marca de fábrica No 6.359, del cual ruego se tome razón.—Tegucigalpa, D. C., marzo tres de mil novecientos sesenta.—Cervecería Hondureña, S. A.—Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

14 y 24 M. y 4 A. 60.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, Abogado, casado, mayor de edad y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco en mi carácter de representante de la Schering Aktiengesellschaft, (abrev.: Schering A. G.), 170-172 Muellesstrasse, Berlín N 65, Alemania Occidental, domiciliada; con poder que presento razonado para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

dental, domiciliada; con poder que presento razonado para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

**TESTOVIRON**

que le sirve para distinguir, y amparar: medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas y preparados farmacéuticos, empaques, gasa y algodón para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, desinfectantes, medios para la conservación de comestibles; dicha marca se funda en el registro de origen número 491.957, inscrita en Munich el 9 de marzo de 1937, revalidada; la que se usa impresa, grabada, sobre los productos, envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las etiquetas y demás documentos legales, rogando el trámite y acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C. once de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960.

Educación para el Hogar, Profesora Tulia S. de Pineda.  
Educación Musical, Profesor Abraham Portillo.

*Cuarto Curso*

- Castellano, Profesor Benjamín Milla N.
- Inglés, Profesora Alicia Hernández U.
- Francés, Doctor Hugo Alvarado L.
- Matemáticas (Algebra y Geometría), Profesor Miguel Angel Toro.
- Estudios Sociales, Profa. Zoila de Cuéllar.
- CC. NN. (Geología y Mineralogía), Profesor Pedro C. Ramírez.
- Biología, Profesora Tulia S. de Pineda.
- Física, Profesor Pedro C. Ramírez.
- Química Mineral, Doctor Romualdo Díaz h.
- Filosofía, Licenciado Andrés Alvarado L
- Art. Plást. (Dibujo y Modelado). Profesor J. Angel Prado.
- Educación Musical, Profesor Abraham Portillo
- Artes Industriales, Prof. Jorge R. Zepeda.
- Educación para el Hogar, Profesora Tulia S de Pineda

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M.. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania domiciliada en 1537 Sprng Garden Street, ciudad de Philadelphia en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle

(Continúa)

el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**FESOTRIL**

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra, con el número 788 589, el 18 de marzo de 1959, por un período de siete años, para distinguir: una preparación anticonvulsiva; consistente en la palabra:

**ZARONTIN**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca consistente en la palabra:

**HISTROL**

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Te-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Cervecería Hondureña, S. A., corporación industrial domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada ROYAL para distinguir y proteger: cerveza elaborada de malta y lúpulo; y la cual se aplica o se fija sobre los envases contentivos del producto, por medio de marbetes impresos o litografiados, o directamente por el sistema de fundición en el envase, así como en cualquiera otra forma usada en el comercio, por medio de la cual se muestre la distinción protectora que se registra, siendo potestativo el uso de los colores que se adopten para la presentación de la marca de referencia. La denominación Royal consta además, por la representación de la misma, sobre un polígono irregular, sobresaliendo varios dibujos o símbolos y frases que singularizan la marca, que conjuntamente se describen por sí solos, de conformidad con el facsímil que se publica y del cual se presentan los ejemplares de ley para su depósito. Consta el poder con que gestiono, adjunto al expediente de registro de la marca de fábrica



Nº 6.359, del cual ruego se tome razón.—Tegucigalpa, D. C., marzo 3 de mil novecientos sesenta.—Cervecería Hondureña, S. A. (f) Pp. Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Park & Turford Ltd., corporación de la Columbia Británica, domiciliada en Cotton Street, North Vancouver, Columbia Británica, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 1867 N. S. 47465, el 3 de marzo de 1954, por un período de quince años, para distinguir: bebidas alcohólicas; consistente en las palabras:

**ROYAL COMMAND**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. y 4 A. 60.

tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hans Ströber Aktiebolag, domiciliada en 33, Västergatan, Malmo, Suecia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 18 454, el 7 de julio de 1950, por un período de diez años, para distinguir: utensilios de tocador, y aparatos y agentes para el cuidado del cabello, la barba, la piel, la boca, los ojos, los dientes, los pies y las uñas: preparaciones cosméticas, pomos, agua de colonia, perfumes, perfumes en esencia, aceites esenciales y aguas de tocador; y especialmente preparaciones para el cuidado de las pesta-

ñas y las cejas; sombra para los ojos, rizadoros de pestañas, lápices labiales, cepillos para pintarse los labios, lápices blancos para las uñas, pinzas para el arreglo de los ojos, tabillitas esmeriladas para el cuidado de la piel y las uñas, y toda otra clase de perfumes, cosméticos, y artículos e implementos de tocador; consistente en la palabra:



la cual se aplica a los artículos, envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número B787340, el 13 de febrero de 1959, por un período de siete años, para distinguir: tabaco manufacturado o no; consistente en una etiqueta rectangular que contiene un panel central con la representación de una montaña; en la parte superior está la palabra distintiva "Matterhorn".



escrita sobre un fondo dividido en mitades de diferente sombra; y al pie de la etiqueta aparece un rombo alargado sobre un fondo dividido en mitades de distinta sombra, siendo blanca una de las mitades del rombo y la otra de diferente matiz, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, corporación del Estado de Michigan, domiciliada en la ciudad de Detroit, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Inglaterra con el número..... 788 354, el 15 de agosto de 1957, por un período de siete años, para distinguir: preparaciones en ungüento, que contienen antibióticos y compuestos esteroides; consistente en la palabra:

**CHLORMYOL**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los

productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Radio Corporation of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 665 001, el 29 de julio de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: aparatos de televisión, registradores de cinta e instrumentos de cinta estereofónica; y accesorios para dichos artículos; consistente en la palabra:

**VICTROLA**

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez

14 y 24 M., y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este gremio, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que se me devuelve, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

**BANASELLO**

que se sirve para distinguir, amparar y expender los productos farmacéuticos que fabrica; se usa impresa, grabada, en cualquier tamaño o tipo de letra, y se aplica a los envases, empaques, y a los demás medios que los contienen en las diferentes formas acostumbradas en el comercio. Acompa-

mentos legales, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—(f) Darío Montecinos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

14 y 24 M. y 4 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Lobco Inc, en negocios bajo la denominación de Alberto Culver Company, un corporación del Estado de Illinois, domiciliada en No 4201 West Grand Avenue, en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**ALBERTO VOS**

y diseño, según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro No 658,904, del 25 de febrero de 1958, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara, distingue y protege una preparación usada para peinar y el arreglo del cabello, como un acondicionador del cuero cabelludo; la que independiente de tamaño, se aplica o fija a los artículos y productos, o a los envases, y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleadas en el comercio y en la industria, para todo lo cual, se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Su Despacho.—Salvador Villena Vidal, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No 2, Folio 82, Tomo 1, y constancia de pago de impuesto sobre la renta I-4533, en representación de la Sociedad Mercantil "La Bilsa, S. A.", con nombre comercial "Bilsa", del domicilio de San Salvador, El Salvador, atentamente pide el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 6592, con fecha primero de diciembre del año recién pasado, para distinguir y amparar productos siguientes en: zapatos, suelas y tambores de hule para calzados, así como colchones, almohadas, asientos y otros productos esponjosos que producen las fábricas de la re-

ferida sociedad, y que consiste en la palabra "Bilsa", usada dentro



de un escudo, en el cual se encuentra un cuadrado en el centro y en la parte superior un árbol de roble y un jabalí, en cualquier clase de tipo de letra, forma, color y tamaño; y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes, y sobre empaques, flos, envoltorios, sobres, anuncios, papel de envoltorios, papel de correspondencia, y en toda propaganda comercial Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C. doce de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Salvador Villena Vidal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Radio Corporation Of America, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 666,553, el 2 de septiembre de 1958 por un período de veinte años, para distinguir: cinta registradora, cinta pre-registrada y accesorios para los mencionados artículos, especialmente carretes: consistente en el monograma:



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960

Argentina M. de Chávez.

14 y 24 M. y 4 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de la marca de fábrica, "El Bebé"—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Ricardo Pineda Tábora, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, domiciliado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, solicito registro inicial en este País, de la marca de fábrica denominada "El Bebé",

**MAICENA**



**EL BEBE**

y la representación simbólica de una madre alimentando a un niño según se muestra en las copias que de dicha marca deposito. Dicha marca la he adoptado y usado en el comercio para distinguir y proteger los siguientes productos industriales: "Maicena, Dextrina, Glucosa, Aceite de Maíz", y demás productos que se originan del maíz. Dicha marca se aplica o se fija sobre los envoltorios, envases o cajas contentivos de la producción indicada, por medio de marbetes impresos o litografiados o directamente sobre los envoltorios, en cualquier tipo de letra o color, por medio de la cual se exhiba la distinción registrada. Se acompañan los documentos de ley.—Poder: Lo confiero para que me represente en la tramitación de este registro hasta la obtención del certificado respectivo, al Perito Mercantil y CC. PP. don Emilio España Valladares, con autorización amplia y suficiente, cuanto en derecho sea necesario, inclusive la facultad de sustituirlo.—Tegucigalpa, D. C., febrero diez de mil novecientos sesenta.—(f) Ricardo Pineda Tábora". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M. 60

**Solicitud de Concesión**

Miguel Lardizábal Galindo, Ministro de Recursos Naturales, al público hace saber: que se ha admitido la solicitud de concesión que literalmente dice: Se pide concesión para cortar 5,000 árboles de pino.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nectali Girón Mejía, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, de este origen y domicilio, con tarjeta de exención de impuesto No 2090005, a Ud., con mi acostumbrado respeto, manifiesto: Que pertenecen al Estado, entre otros bienes, un terreno situado en el lugar de San Pedro, en jurisdicción de Zacapa, de este departamento de Santa Bárbara, de la capacidad de 151,925 Has abierto en su totalidad de árboles de Pino u Ocote teniendo por consiguiente más de treinta mil árboles de esta clase, altos y gruesos, propios para utilizarse como madera de construcción, teniendo además,

otros tantos árboles de la misma clase, pequeños, terreno que linda: al Norte, terreno Las Mocnas, al Oriente, Estancia La Soledad, según se ve en el plano que me permito acompañar para que se tenga a la vista. Que en dicho terreno necesito cortar cinco mil árboles de pino, de los mejores, es decir, los más gruesos y de más altura, para sacar madera y aserrarla para exportarla y venderla, desde luego, en los mercados extranjeros; en tal virtud, pido a Ud. que mediante las formalidades de ley, me expida concesión para cortar el número de árboles a que me refiero y una vez concedida, se me notifique, para proceder inmediatamente a los trabajos de corte. En el terreno a que me refiero, antes de esta fecha no se ha permitido a ninguna persona corte de árboles de ninguna clase. En definitiva, pido al Señor Ministro, que de conformidad con el Capítulo VII de la Ley Forestal, me otorgue la concesión a que me refiero. La madera ya aserrada, se sacará hasta Puerto Cortés, en camiones y luego se embarcará para el exterior.—Santa Bárbara, 24 de septiembre de 1958.—(f) Nectali Girón M.—Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
14 M., 60.

**Incorporación de Patente**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Feed Service Corporation, corporación del Estado de Nebraska, domiciliada en Berkes Stiding, Crete, Condado de Saline, Estado de Nebraska, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2,808,332, el 19 de octubre de 1957 por un período de diez y siete años, para el invento denominado: SISTEMA PARA ALIMENTAR RUMIANTES Y CONSECUENTE REFUERZO ALIMENTICIO MEJORADO: del cual acompaño el certificado de registro debidamente legalizado, y descripciones y reivindicaciones por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente; y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y otro de las reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone en lo conducente y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

14 M., 13 A. y 13 M. 60.

**Patente de Invención**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de marzo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Ha-

cienda.—En representación del Dr. Ing. Hans Ludvig Lorentzen, de nacionalidad noruega, domiciliado en la ciudad de Oslo, Noruega, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: BUQUE TANQUE; del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad e invención lo contenido en las hojas de reivindicaciones que también se adjuntan por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva; y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

14 M., 13 A. y 13 M. 60.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras lo de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintitrés de marzo próximo, del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: Una casa de dos pisos, de esquina, construcción de piedra, ladrillo, y madera, constando el primer piso de dos piezas y el segundo de seis; en este segundo piso tiene dos cocinas, dos baños, dos servicios sanitarios; con instalación de luz y agua potable; pisos de ladrillo de cemento, cubierta de tejas, cielos machihembrados; todas sus paredes son propias; dicha casa se encuentra ubicada en un solar, sito en el barrio Buenos Aires, de esta ciudad, que es parte del lote No 89, del bloque marcado con la letra "E", de la lotificación verificada por el Ingeniero Magín Larza, la cual mide y limita: al Norte, doce metros cincuenta centímetros, con lote de la letra "M", calle de por medio; al Sur, con la otra porción del solar No 89 de la Letra "E", con diecinueve metros veinte centímetros; al Oeste, quince metros, con el lote número dieciocho de la letra "B", calle de por medio; y al Este, catorce metros treinta centímetros, con lotes números uno y dos de la letra "M". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No 122, folios 177 y 178, del Tomo 144, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el Sr. Alejandro Ríos Valle, es en deberle al Sr. René Sempé. Fue valorado pericialmente en la cantidad de quince mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa D. C., 17 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORIO,  
Srio

De 22 F. a. 13 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que

en la audiencia del día sábado 2 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur; once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino, al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer; inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 360 al 361, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide por el Norte, catorce varas y una tercia; por el lado Sur, veintidós varas y media; por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia; y por el Poniente, treinta y seis varas y media; cercado con madera; dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado señor Uclés; inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintiuna varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediana, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuartito de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevina de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de

La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina: todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer; este inmueble limita: al Norte, con solar que fué de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas; al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juliana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres Lempiras (Lps. 219.533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,  
Srio.

Del 23 F. al 16 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves treinta y uno de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno en el sitio de Horcones,

departamento de Olancho, en el Valle de Lepaguare, en el punto llamado Los Tablones, que consta de cincuenta y una hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y siete centiáreas, cuarenta y siete centésimas, circunscritos con los rumbos y distancias que a continuación se expresa: se dió principio en el mojón situado en la orilla izquierda de la quebrada de Enmedio, ubicado al par del lugar donde don Cayetano Acosta tiene actualmente una huerta sembrada de pasto artificial; desde ese punto con rumbo Norte, veintidós grados treinta y un minutos Oeste, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, seiscientos ochenta y seis metros, lindando con serrería del sitio de Horcones; Norte, treinta y seis grados, tres minutos Este, ciento ochenta metros; Sur, cincuenta y tres grados veintidós minutos Este, cuatrocientos veintidós metros, cuatro decímetros; Sur, treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos Este, trescientos dos metros, nueve decímetros; Sur, cuarenta y tres grados, cincuenta y cuatro minutos Este, cuatrocientos ochenta y nueve metros, cinco decímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos Oeste, doscientos veintidós metros, Sur, cincuenta y un grados, dieciocho minutos Oeste, cuatrocientos ochenta metros; al final de este tiro, en una distancia de doscientos sesenta metros, colinda con el lote de los hermanos Villar de Bo y siguiendo la quebrada de Enmedio, aguas arriba, colindando con el sitio de San Francisco de Lepaguare, Norte, dieciocho grados, treinta minutos Oeste, quinientos tres decímetros, hasta llegar al punto de partida. Inscrito el dominio a favor de la Hacienda La Estrella, S. de B. L., con el número 841, folios 455 y 456, del Tomo 6º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. b) Una acción, equivalente a tres caballerías y tres cuartas de caballería moderna, proindivisas, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, el cual tiene como vnderos generales los siguientes: Norte, montaña nacional y sitio de Urida; al Sur, sitio de Coyoles y Río Guayape; al Occidente, Río Guayape y sitio del mismo nombre; y al Oriente, sitio de Horcones; y otra acción de dos caballerías modernas, también proindivi-

sas, en el sitio de San Antonio de Horcones, el cual tiene los vnderos generales siguientes: al Norte, montaña nacional, al Sur, sitio de Coyoles; al Oriente, sitio de El Junquillo; y al Occidente, sitio de Lepaguare. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor John B. Ohle, con el número 961, folio 81, del Tomo 7º, del Registro de la Propiedad, del departamento de Olancho. En la acción de tres caballerías y tres cuartos, en el sitio de San Francisco de Lepaguare, se han introducido las siguientes mejoras: se han cercado tres mil varas con alambre espigado a cuatro hilos con partes permanentes, con madera de jabo jineca y otras clases, con sus respectivas granjas, se han destroncado treinta manzanas de tierra, también hay sembrados cuatro mil árboles de café. Servirá de base para el remate la suma de L 2.300.00 para la parte proindivisa de la finca La Estrella y L 11.210.00 para la parte en dominio pleno de la misma finca, valores asignados por ambas partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cuatro de mayo de 1956, por el Notario Samuel Da Costa Gómez, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de Lempiras, intereses y costas que el señor John B. Ohle y la Compañía Hacienda La Estrella, S. de B. L., es en deberle. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,  
Srio.

Del 2 al 24 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes, veintinueve de marzo del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Lote de solar sito en la ciudad de Comayagüela, de este Distrito Central, el cual mide y limita: al Norte, nueve metros, con calle que conduce al Country Club; al Sur, cinco metros, cuarenta centímetros, con propiedad de Isabel Lainez de Weitnauer; al Oeste, diez y nueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Licenciado don Manuel S. López; y al Este, diez y ocho metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad de la señora Isabel Lainez de Weitnauer. El lote de solar descrito y delimitado, tiene una extensión superficial de ciento treinta y siete metros cuadrados y setenta y seis centésimas de metro cuadrado. En el solar antes mencionado, se encuentra construida una casa de construcción moderna, de ladrillo y piedra, de un piso, en buen estado, cercada con piedra en parte, y en otra parte con alambre; consta dicha casa de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y demás servicios. El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito el dominio a favor de la "Constructora Centroamericana, S. A.", bajo el N° 224, folios 281 y 282 del Tomo 138 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para hacer efectiva Cantidad de Lempiras que dicha Constructora adeuda al señor

Joaquín Aguilar Fondevilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue determinado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Trece Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA O.,  
Srio. a. a. c.

Del 3 al 25 M., 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes, cuatro de abril próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Lote de terreno número 'Ochenta y Nueve', situado en la Lotificación denominada 'Barrio Jardín Las Colinas', de esta ciudad, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros cuarenta centímetros, con lote número 'Ciento Dieciocho', de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, ocho metros veinte centímetros con lote número 'Cincuentitrés' de la propia lotificación, calle de por medio; al Este, veinticuatro metros ochenta centímetros, con lote número 'Ochenta y Ocho' de la idéntica lotificación; y al Oeste, veintiocho metros cuarenta centímetros con lote número 'Noventa' de dicha lotificación; con una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta varas cuadradas con treintidós centésimas de vara cuadrada (440,32 varas). El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Concepción Núñez, bajo el número 421, folio del 250 al 255 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de Lempiras que el señor Concepción Núñez, es en deber al Banco de la Propiedad, S. A.". Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de siete mil Lempiras, por ser esta primera licitación.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OSORTO,  
Srio.

Del 10 M. al 19 A. 60.

**Sociedad Constituida**

Por este medio, se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que el día once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano, se constituyó una sociedad denominada: "Fábrica de Pinturas Suroeste de Honduras, S. A.", con un capital social de SESENTA MIL LEMPIRAS.

JOHN F. COLEMAN,  
Presidente del Consejo  
de Administración

14 M. 60.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño .....	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal .....	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	2.813125	5.62625
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.00205	0.00410
Franco Suizo .....	0.2321	0.4642
Marco .....	0.2394	0.4788
Florín .....	0.2653	0.5306
Corona Sueca .....	0.1935	0.3870
Peseta .....	0.0179	0.0358
Peso Argentino .....	0.0110	0.0220
Peso Mexicano .....	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.